



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

557

DECRETO N°:

TEMUCO,

26 FEB. 2021

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 16 de febrero del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Tek Chile S.A, R.U.T N° 78.090.950-1.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Provisión e Instalación de Semáforos Lautaro con Freire e integración a la UOCT" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Tek Chile S.A, por escritura pública de fecha 16 de febrero del año 2021.
2. El plazo de ejecución será de 70 días corridos para cada línea adjudicada, contados desde el acta de entrega de terreno.
3. Por la provisión e instalación de los semáforos la Municipalidad de Temuco pagara a la contratista **por la Línea número uno: "Instalación de Semáforos Lautaro con Freire"**, la suma de \$47.914.928, I.V.A incluido, (Fondos PMU Subdere), y **b) Por la Línea número dos: "Integración a la UOCT"**, la suma de \$14.886.130, I.V.A incluido, (Fondos Municipales).
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN DE SALINAS MANSILLA
ALCALDE



MRA/...
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Gestión de Abastecimiento
- Empresa Tek Chile S.A
- Of. Partes

1. Max. 2193194



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 775 / 2021

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2021

**CONTRATO PROVISION E INSTALACION DE SEMAFOROS LAUTARO
CON FREIRE E INTEGRACIÓN A LA UOCT
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

TEK CHILE S.A.

872885.-

Xsl/MRA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciseis de Febrero del año dos mil veintiuno.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **TEK CHILE S.A.**, en adelante "**La Contratista**", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones noventa mil novecientos cincuenta guión uno, representada por don **FRANK ALEXANDER WENTZEL VIETHEER**, chileno, cedula nacional de identidad número

uno, ambos con domicilio en avenida Las Torres número mil trescientos setenta y cinco guión B de la ciudad de Santiago, el compareciente de paso en ésta, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron



su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y ocho de fecha once de noviembre del año dos mil veinte se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos veintiuno guión dos mil veinte: "Provisión e Instalación de Semáforos Lautaro con Freire e Integración a la UOCT". Por Decreto Alcaldicio número novecientos ocho de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte, la referida propuesta fue adjudicada al oferente Tek Chile S.A, específicamente, la **Línea número uno:** "Instalación de Semáforos Lautaro con Freire", y la **Línea número dos:** "Integración a la UOCT". Los decretos alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Jaime Ricardo Salinas Mansilla, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la **Línea número uno:** "Instalación de Semáforos Lautaro con Freire", y la **Línea número dos:** "Integración a la UOCT".- **TERCERA:** Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos veintiuno guión dos mil veinte, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.- **CUARTA. PRECIO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los siguientes valores: **a) Por la Línea número uno: "Instalación de Semáforos Lautaro con Freire"**, la suma de cuarenta y siete millones novecientos catorce mil novecientos veintiocho pesos, I.V.A incluido, -Fondos PMU Subiere-, y **b) Por la Línea número dos:** "Integración a la UOCT", la suma de catorce millones ochocientos ochenta y seis mil ciento treinta pesos, I.V.A incluido, -Fondos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Municipales.- **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago parciales, todo, conforme lo establecido en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas.- **SEXTA. PLAZO:** El plazo de ejecución será de setenta días corridos para cada línea, a contar de la fecha de entrega de terreno.- **SÉPTIMA:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros.- **OCTAVA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, teniendo éstos valores carácter de indemnización.- **NOVENA. MULTAS:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, conforme al monto y tipo de infracción de que se trate, conforme a la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para pagarse de dichas multas.- **DÉCIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de las siguientes Boletas de



Garantía: **a)** Boleta de Garantía número seis dos nueve uno cero cero del Banco Security por la suma de dos millones trescientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día cuatro de enero del año dos mil veintiuno y de validez hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós. **b)** Boleta de Garantía número seis dos nueve uno uno dos del Banco Security por la suma de setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos siete pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día cuatro de enero del año dos mil veintiuno y de validez hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós.- **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de la celebración de este contrato serán de exclusivo cargo de la Contratista.- **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. La personería de don **FRANK ALEXANDER WENTZEL VIETHEER** para actuar en representación de **TEK CHILE S.A.** consta en escritura pública de Mandato Especial suscrito con fecha tres de febrero del dos mil veintiuno, ante el Notario de Santiago don R. Alfredo Martín Illanes, repertorio número cuatrocientos ochenta y tres guión dos mil veintiuno. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

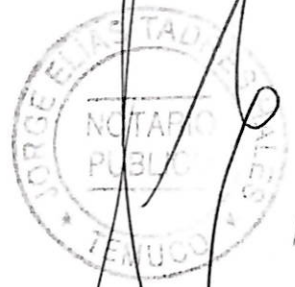


de la presente escritura serán de cargo de la contratista.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SETECIENTOS SETENTA Y CINCO. - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FRANK ALEXANDER WENTZEL VIETHEER
en rep. **TEK CHILE S.A.**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 25 FEB 2021



2



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]

